

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**  
**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**VIGENCIA 2022**  
**PLAN DE MEJORAMIENTO**

(N) Número Hallazgo	(N) Vigencia Auditada	(C) Descripción Hallazgo Formulada Por Cdn	(C) Acciones De Mejoramiento	(C) Area Responsable	(C) Funcionario Responsable De Acción De Mejoramiento	(F) Fecha Inicial Ejecución Acción	(F) Fecha Final Ejecución Acción
1	2022	<p><b>HALLAZGO 1: – CUENTA BANCARIA NO SE INCLUYE EN EL FORMATO F03 MOVIMIENTO DE BANCOS Y EN ESTADOS FINANCIEROS –</b></p> <p>Teniendo en cuenta, la Resolución No. 211 del 9 de diciembre de 2021, que modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno. En su capítulo 4 Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General, subtítulo 4.1.2 Representación Fiel Numeral 23 establece, la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo. Y numeral 26 manifiesta una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.</p>	<p>A. Realizar el Proceso de Depuración Bancaria a través de la verificación de información disponible.</p> <p>b. Realizar la revisión de la normatividad aplicable</p> <p>b. Fortalecer los controles previos por parte del proceso financiero para presentar la información de manera correcta</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Sección de Tesorería</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Sección de Tesorería</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024
2	2022	<p><b>HALLAZGO 2: – CUENTA 130588 ESTAMPILLAS SIN DEPURAR</b></p> <p>Teniendo en cuenta, la Resolución No. 211 del 9 de diciembre de 2021, que modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno. En su capítulo 4 Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General, subtítulo 4.1.2 Representación Fiel Numeral 23 establece, la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo. Y numeral 26 manifiesta una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.</p>	<p>A. Disponer del personal de apoyo necesario para el proceso de depuración de cuentas contables.</p> <p>B. Realizar la depuración de la cuenta en un 80% teniendo en consideración el grado de materialidad de la misma.</p> <p>C. Presentar ante Comité de Saneamiento y Sostenibilidad de la Información Contable y Financiera el informe respectivo para proceder a la depuración formal.</p> <p>D. Realizar los ajustes de depuración correspondiente.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024

3	2022	<p><b>HALLAZGO No. 3 – SUBCUENTA 13171901001 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SIN DEPURAR</b></p> <p>El anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, determina el procedimiento para la evaluación de control interno contable, establece en el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.</p> <p>Revisado el libro auxiliar 13171901001 Administración de proyectos, con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia registros de saldos de vigencias anteriores, que corresponden a convenios de prestación de servicios, donde se registran los valores causados por el fondo de construcciones, por concepto de estudios e interventorías, como también la causación de los saldos adeudados a 31 de diciembre de 2022, representados en el valor de los derechos a favor de la entidad que se originaron por la prestación de servicios recibidos por el ministerio de transporte y Patrimonio Autónomo; por tal motivo, se determina una imposibilidad por valor de \$118,205,709</p>	<p>A. Disponer del personal de apoyo necesario para el proceso de depuración de las cuentas contables.</p> <p>B. Realizar la depuración en un 100% de la cuenta.</p> <p>C. Presentar ante Comité de Saneamiento y Sostenibilidad de la Información Contable y Financiera el informe para proceder a su depuración.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024
4	2022	<p><b>HALLAZGO No. 4 – SUBCUENTA 13172001001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA SIN DEPURAR</b></p> <p>El anexo a la Resolución 193 de 2016, Procedimiento para la evaluación de control interno contable establece en el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.</p> <p>Revisado el libro auxiliar 13172001001 Servicios de Investigación Científica y Tecnológica, con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia registros de saldos de vigencias anteriores iguales a la vigencia en estudio, que corresponde a un proyecto de servicio geológico colombiano.</p> <p>En este orden de ideas, se determina la falta de actualización permanente y continua en el proceso de contabilidad, que permita obtener el debido reconocimiento y registro de ajustes contable, situación que conlleva a determinar una imposibilidad por valor de \$2.698.648 en la información financiera.</p>	<p>A. Disponer del personal de apoyo necesario para el proceso de depuración de cuentas contables.</p> <p>B. Realizar la depuración en un 100% de la cuenta.</p> <p>C. Presentar ante Comité de Saneamiento y Sostenibilidad de la Información Contable y Financiera el informe para proceder a su depuración.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024

5	2022	<p><b>HALLAZGO No. 5 – SUBCUENTA 138490001 OTROS DEUDORES SIN DEPURAR -</b></p> <p>Teniendo en cuenta, la Resolución No. 211 del 9 de diciembre de 2021, que modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno. En su capítulo 4 Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General, subtítulo 4.1.2 Representación Fiel Numeral 23 establece, la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo. Y numeral 26 manifiesta una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. En el anexo a la Resolución 193 de 2016, Procedimiento para la evaluación de control interno contable se establece en el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.</p> <p>Revisado el libro auxiliar 138490001 Otros Deudores, con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia que realizan registros créditos por un valor total de \$27.078.983 sin previamente haber realizado la causación del hecho económico, relacionada con los terceros afectados.</p>	<p>A. Disponer del personal de apoyo necesario para el proceso de depuración de cuentas contables.</p> <p>B. Realizar la depuración de la cuenta en un 80% teniendo en consideración el grado de materialidad de la misma.</p> <p>C. Presentar ante Comité de Saneamiento y Sostenibilidad de la Información Contable y Financiera el informe para proceder a su depuración.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024
6	2022	<p><b>HALLAZGO No. 6 – SUBCUENTA 131990 OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD SIN DEPURAR</b></p> <p>Los controles asociados al proceso contable son todas las medidas que implementa la entidad con el objetivo de mitigar y neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros, inobservando lo establecido en el anexo a la Resolución 193 de 2016, Procedimiento para la evaluación de control interno contable se establece en el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.</p> <p>Revisado el libro auxiliar 131990 Otras Cuentas por Cobrar Servicios de Salud, con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia saldos de vigencias anteriores por valor de \$22.607.524, que representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por la prestación del servicio de salud, mediante el Fondo de Seguridad Social en Salud, para lo cual se han generado cuentas por cobrar a los usuarios de la Universidad del Valle UNIVALLE y la Universidad del Cauca UNICAUCA, en este sentido</p>	<p>A. Disponer del personal de apoyo necesario para el proceso de depuración de cuentas contables.</p> <p>B. Realizar la depuración de la cuenta en un 80% teniendo en consideración el grado de materialidad de la misma.</p> <p>C. Presentar ante Comité de Saneamiento y Sostenibilidad de la Información Contable y Financiera el informe para proceder a su depuración.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024

7	2022	<p><b>HALLAZGO No. 7 – SUBCUENTA 190604001 ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SIN DEPURAR</b></p> <p>Revisado el libro auxiliar 190604001 Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios, con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia que esta cuenta presenta un incremento por los anticipos entregados, por concepto de contratos del año 2011, 2019 y 2020, valor que asciende a \$57.954.694,</p> <p>Según auxiliar contable 190604001, se realizaron los ajustes, por valor de 76.560.962,45, incluyendo un contrato del año 2022, por valor de \$65.587.629.45, el cual no fue objetado por la auditoría, en este sentido se toma los ajustes realizados por la entidad de tres contratos que se totalizan en \$10.973.333, existiendo un valor por justificar de \$46.981.361. Frente a los hechos, se determina una imposibilidad por valor de \$46.981.361 en la información</p>	<p>A. Disponer del personal de apoyo necesario para el proceso de depuración de cuentas contables.</p> <p>B. Realizar la depuración de la cuenta en un 100%.</p> <p>C. Presentar ante Comité de Saneamiento y Sostenibilidad de la Información Contable y Financiera el informe para proceder a su depuración.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024
8	2022	<p><b>HALLAZGO No. 8 – SUBCUENTA 251405001 CUOTAS PARTES DE PENSIONES SIN DEPURAR -</b></p> <p>En el anexo a la Resolución 193 de 2016, Procedimiento para la evaluación de control interno contable se establece en el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.</p> <p>Revisado el libro auxiliar 251405001 Cuotas Partes de Pensiones, con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia que esta cuenta presenta un incremento, donde se determina que se registran saldos sin depurar y que corresponden a Sena, Colpensiones y Fideicomiso Patrimonios Autónomos Fiduciaria la Previsora. se determina una imposibilidad por valor de \$198.727.890.</p> <p>En este sentido el valor sin depurar es por valor de \$198.727.890, generando incertidumbre en los estados financieros, por cuanto las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos.</p>	<p>A. Disponer del personal de apoyo necesario para el proceso de depuración de cuentas contables.</p> <p>B. Realizar la depuración de la cuenta en un 80% teniendo en consideración el grado de materialidad de la misma.</p> <p>C. Presentar ante Comité de Saneamiento y Sostenibilidad de la Información Contable y Financiera el informe para proceder a su depuración.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024
9	2022	<p><b>HALLAZGO No. 9 – SUBCUENTA 251116001 DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES SIN DEPURAR -</b></p> <p>El anexo a la Resolución 193 de 2016, Procedimiento para la evaluación de control interno contable establece en el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.</p> <p>Revisado el libro auxiliar 251116001 Dotación y Suministro a Trabajadores, con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidencia, saldos de vigencias anteriores y de la vigencia en estudio, situación que permite establecer una imposibilidad por valor de \$521.933.463.</p>	<p>A. Disponer del personal de apoyo necesario para el proceso de depuración de cuentas contables.</p> <p>B. Realizar la depuración de la cuenta en un 80% teniendo en consideración el grado de materialidad de la misma.</p> <p>C. Presentar ante Comité de Saneamiento y Sostenibilidad de la Información Contable y Financiera el informe para proceder a su depuración.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024

10	2022	<p><b>HALLAZGO No. 10 – SUBCUENTA 24903201 CHEQUES NO COBRADOS -</b></p> <p>En el anexo a la Resolución 193 de 2016, Procedimiento para la evaluación de control interno contable se establece en el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.</p> <p>Revisado el libro auxiliar 249032001 Cheques no Cobrados o por Reclamar, con corte a 31 de diciembre de 2022, la auditoría verificó que en este auxiliar se registran los cheques girados de acuerdo con la información suministrada por contabilidad, cheques girados y que no han sido cobrados por los diferentes beneficiarios; sin embargo, no se encontró, documento o soporte alguno que permita hacer una verificación de cada uno de los beneficiarios por los importes causados, más cuando se observa que en el libro auxiliar solo se reportan registros de carácter general, con una mínima información de solo el Ni y beneficiario, situación que conlleva a establecer una imposibilidad por valor de \$8.590.290.</p>	<p>A. Disponer del personal de apoyo necesario para el proceso de depuración de cuentas contables.</p> <p>B. Realizar la depuración en un 100% de la cuenta.</p> <p>C. Presentar ante Comité de Saneamiento y Sostenibilidad de la Información Contable y Financiera el informe para proceder a su depuración.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024
11	2022	<p><b>HALLAZGO No. 11 - RUBRO A1210102030119 – PRIMA DE ALIMENTACIÓN -</b></p> <p>Debilidades en la aplicación de controles de modificaciones presupuestales del rubro presupuestal 1210102030119 denominado “Prima de alimentación” por parte de funcionarios de las áreas de contabilidad y presupuesto de la Universidad de Nariño realizadas en la vigencia 2022, permite que se realicen un contra crédito por un valor mayor a la disponibilidad existente, además en la ejecución del contrato SSG-22121 realizar una adición sin respaldo presupuestal de recursos, emisión de registro presupuestales por valor de \$22.969.999 sin comprobar la disponibilidad presupuestal, no registrar correctamente obligaciones pendientes de pagos de la vigencia 2022 e inconsistencias en la relación de pagos del acta de liquidación, omitiendo lo establecido en los artículos 26 y 34 del Acuerdo 080 del 12 de diciembre de 1997 (Estatuto Presupuestal UDENAR), generando inconsistencias en las actividades realizadas del manejo presupuestal de la Entidad.</p>	<p>a. Implementar los correctivos necesarios desde la elaboración del presupuesto, hasta la ejecución de este rubro en la vigencia 2023, clasificando el concepto de “PRIMA DE ALIMENTACION” como “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS”.</p> <p>b. Solicitar al Departamento de sistemas la parametrización de las cuentas, para que genere alertas tempranas en el momento del registro presupuestal, y no al final de la vigencia, principalmente cuando se efectúan registros con la utilización de Archivos Planos.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Presupuesto</p> <p>Sección de Sistemas de Información</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Presupuesto</p> <p>Sección de Sistemas de Información</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024

12	2022	<p><b>HALLAZGO No. 12 - PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022</b></p> <p>Ineficacia en los controles internos para el cumplimiento de directrices establecidas en los estatutos de contratación, permite determinar que funcionarios de las áreas de planeación, vicerrectoría administrativa y contratación de la Universidad de Nariño, ante los requerimientos de la Contraloría Departamental no presentan el acto administrativo de aprobación del plan anual de compras de la vigencia 2022, así como evidencias de modificaciones realizadas durante se ejecución, omitiendo lo establecido en el numeral octavo del Acuerdo 126 del 14 de diciembre de 2014 (Estatuto de Contratación)</p>	<p>a. Actualizar el Procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de Nariño.</p> <p>B. En adelante se realizará la Presentación del Acto Administrativo de aprobación del Plan Anual de Compras de cada vigencia.</p> <p>C. Fortalecer el seguimiento a las modificaciones realizadas en cada vigencia al Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de Nariño.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Director Departamento de Contratación</p> <p>Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo</p> <p>Presupuesto</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Director Departamento de Contratación</p> <p>Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo</p> <p>Presupuesto</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024
13	2022	<p><b>HALLAZGO No. 13 - ESTAMPILLAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DESCUENTOS DE LEY -</b></p> <p>El artículo 230 de la Ordenanza 028 del 21 de diciembre de 2010 por medio de la cual se establece el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño, indica que las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento son: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. Estampilla Pro-Universidad de Nariño. Estampilla Pro-Cultura.</p> <p>El artículo 235 del estatuto en mención sobre la base gravable para aplicar deducciones bajo el concepto de estampillas, menciona que:</p> <p>«En los actos o documentos con cuantía, es el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA. En los actos o documentos sin cuantía, se aplicarán las tarifas que para tal efecto se establezcan en el presente Estatuto.»</p> <p>El artículo 21 del estatuto presupuestal de la Universidad de Nariño expedido mediante Acuerdo 080 del 12 de diciembre de 1997, sobre responsabilidad indica:</p> <p>«El jefe de la oficina de contabilidad y presupuesto, los ordenadores del gasto, el tesorero son solidariamente responsables de pagos que se efectúen sin el lleno de requisitos legales y fiscales vigentes, así como responsables directos de la consolidación, determinación final y ejecución del PAC»</p> <p>Falencias en la digitación de información básica de facturas en software del área contable de la Universidad de Nariño en el proceso de causación, liquidación y pago de obligaciones a proveedores, permite que se tome como base gravable el valor total de la factura y/o se apliquen de manera incorrecta la tarifas de retención en la fuente por servicios para la realización de deducciones de Ley en seis órdenes de pago de los contratos BIU22225 y SSG-22121 suscritos en la vigencia 2022, cifra valorada en \$1.493.324,33, omitiendo lo establecido en el artículo 235 del Estatuto Tributario de Nariño, ocasionando mayores o menores valores descontados a los contratistas de la entidad.</p>	<p>A. Establecer controles sobre las bases y el porcentaje de retención en el Sistema Financiero de la Universidad, a fin de disminuir el riesgo de error en las deducciones por concepto de Estampillas.</p> <p>B. Realizar la revisión de la normatividad aplicable</p> <p>C. Fortalecer los controles previos por parte del proceso financiero para presentar la información de manera correcta</p> <p>D. Realizar un proceso de reinducción al personal de la Sección de Contabilidad en lo relacionado sobre el "descuento de estampillas".</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe de Contabilidad</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024

14	2022	<p><b>HALLAZGO No. 14 - MINUTA CONTRACTUAL DOCENTES HORA CATEDRA</b></p> <p>El literal b) del artículo 22 del Acuerdo 126 del 15 de diciembre de 2014 mediante el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad de Nariño, modificado con el Acuerdo 093 del 26 de noviembre de 2015, indica la posibilidad de contratar en forma directa.</p> <p>«Cuando se trate de contratos intuito persona, o sea aquellos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en razón a sus calidades.»</p> <p>El numeral quinto del artículo primero de la Resolución No. 0782 del 27 de julio de 2021 delega al vicerrector académico de la Universidad de Nariño dentro del marco de la contratación directa la suscripción y celebración de contratos con el personal docente en la forma prevista en el Estatuto Docente y en la Ley.</p> <p>Dentro de la muestra contractual se evalúan los contratos VAC-2221686, VAC-2221909, VAC-2221682 y VAC-2221675 relacionados con la prestación de servicios de docentes hora catedra suscritos en la vigencia 2022.</p> <p>La cláusula décima séptima de la minuta contractual diseñada para la suscripción de contrato laboral con docente hora catedra, establece:</p> <p>«En cumplimiento al literal a) del artículo 3 de la Ordenanza 002 de 2000 EL PROFESOR autoriza descontar del pago mensual el 0.5% por concepto de estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Nariño.»</p> <p>La revisión de los desprendibles de pago de los docentes asociados a los contratos en evaluación y el periodo de septiembre a diciembre de 2022, no se realiza la deducción del descuento del 0,5% bajo concepto de estampilla UDENAR código D9527.</p> <p>El auditado acepta los argumentos de la observación, da a conocer que se viene adelantando procesos de actualización de documentos internos que se deben alinear con el nuevo estatuto de contratación y el sistema financiero de la Universidad de Nariño.</p> <p>Falencias en la aplicación de lo establecido en la minuta utilizada para la suscripción de contratos laborales con docentes de hora catedra, ocasiona que no se realice la deducción bajo concepto de estampilla PROUDENAR, omitiendo lo establecido en la cláusula décimo séptima del contrato laboral de docentes hora catedra, generando menores recaudos de recursos en favor de la Entidad</p>	<p>A. Revisar la normatividad que regula la materia.</p> <p>B. Realizar los ajustes necesarios en el sistema informático de la Universidad y actualizar las minutas correspondientes.</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe Sección de Talento Humano</p> <p>Vicerrectoría Administrativa y Financiera</p> <p>Sección de Sistemas de Información</p> <p>Consejo de Administración</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Jefe Sección de Talento Humano</p> <p>Vicerrectoría Administrativa y Financiera</p> <p>Sección de Sistemas de Información</p> <p>Consejo de Administración</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024
15	2022	<p><b>HALLAZGO No. 15 - REGISTRO DE INFORMACIÓN EN FORMATOS Y ANEXOS RENDIDOS EN LA VIGENCIA 2022 EN SIA CONTRALORÍAS – ADMINISTRATIVO.</b></p> <p>Debilidades de funcionarios de la Universidad de Nariño responsables de las actividades de alistamiento y reporte de información en la carpeta 202202 correspondiente a rendición de cuentas vigencia 2022 en SIA Contralorías, permite detectar inconsistencias en los anexos de los formatos de pólizas, el contenido del formato de contratación, código de rentas, vigencias futuras y en la información complementaria no rinde los actos administrativos de modificaciones presupuestales, incumpliendo los criterios establecidos en literales b y d de la Resolución orgánica CDN-100-41-295 del 14 de julio de 2022</p>	<p>A. Fortalecer los controles previos antes de rendir la información financiera.</p> <p>B. Validación y presentación del Formato "Certificación de Responsabilidad y Cumplimiento de Reporte de Información Código PLD-DIE-FR-47"</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Vicerrectoría Administrativa y Financiera</p> <p>Líderes de Proceso Involucrados</p> <p>Sección de Sistemas de Información</p> <p>Oficina de Planeación y Desarrollo</p>	<p>Proceso de Gestión Financiera</p> <p>Vicerrectoría Administrativa y Financiera</p> <p>Líderes de Proceso Involucrados</p> <p>Sección de Sistemas de Información</p> <p>Oficina de Planeación y Desarrollo</p>	8 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2024

**GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA**  
Rector ( E )

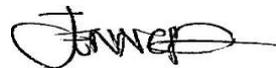


**MARÍA ANGÉLICA INSUASTY CUÉLLAR**  
Jefe de Control Interno

Proyectó:



David Rojas- Director Departamento de Contratación, Alexandra Jimena España Enríquez- Jefe de Contabilidad,



Jenny Zambrano López- Jefe de Tesorería - Harold Santacruz - Jefe Presupuesto

Revisó:



Jairo A. Guerrero García - Vicerrector Administrativo y Financiero - Líder del Proceso GF - Adriana Yépez Villota - Directora Financiera

(C) Indicadores Acción De Cumplimiento	(J) Porcentaje Avance Ejecución De Las Metas	(C) Descripción Evidencias	(C) Observaciones
<p>A. Depuración efectuada</p> <p>B. Normatividad debidamente implementada.</p> <p>C. Controles previos efectuados exitosamente antes de la presentación de la información financiera.</p>	<p><b>100%</b></p>	<p>En relación a la cuenta bancaria numero 039899745 de banco de Occidente, se realizó la respectiva verificación del código contable, los movimientos bancarios, el fondo al cual pertenece (Central), y teniendo en cuenta la Unidad de caja se procede a cancelarla en la entidad financiera. (Evidencia Certificado de Cancelación de la Cuenta)</p>	
<p>A. Porcentaje de avance de depuración de la cuenta.</p> <p>B. Porcentaje de registros ajustados en las cuentas contables.</p>	<p><b>40%</b></p>	<p>Se revisa la normatividad aplicable al procedimiento de depuración. Se continúa con el acercamiento y comunicación con las entidades relacionadas en estas operaciones reciprocas por estampillas. Se logra la consignación por parte de la junta de deportes de Chachagüí por un valor de \$2.254.303 se procede a la depuración y sus resultados son tratados y analizados en el Comité de Saneamiento Contable celebrado el día 30 de abril de 2024. (Evidencia Acta del Comité de Saneamiento Contable con sus respectivos Anexos)</p> <p>Se cuenta con la contratación de una persona encargada de revisar el tema y esclarecer los valores para depuración final, lo cual se verá reflejado en los Estados Financieros de la entidad .</p>	

<p>A. Porcentaje de avance de depuración de la cuenta. B. Porcentaje de registros ajustados en las cuentas contables.</p>	<p>40%</p>	<p>Se revisa la normatividad aplicable al procedimiento de depuración. Se continúa con el acercamiento y comunicación con las unidades relacionadas en la ejecución y control de los convenios.</p> <p>Se cuenta con la contratación de una persona encargada de revisar el tema y esclarecer los valores para depuración final, lo cual se verá reflejado en los Estados Financieros de la entidad .</p>	
<p>A. Porcentaje de avance de depuración de la cuenta. B. Porcentaje de registros ajustados en las cuentas contables.</p>	<p>100%</p>	<p>Se revisa la normatividad aplicable al procedimiento de depuración, se procede a la depuración y sus resultados son tratados y analizados en el Comité de Saneamiento Contable celebrado el día 30 de abril de 2024. (Evidencia Acta del Comité de Saneamiento Contable con sus respectivos Anexos)</p> <p>A raíz del proceso de depuración contable se busca documentos que soporten el estado del contrato interadministrativo en mención dando como resultado la obtención del acta de liquidación bilateral donde indica que las entidades indican quedar a paz y salvo con el proyecto obteniendo el soporte para realizar los correspondientes ajustes contables por el valor de \$2.698.648, logrando un 100% del saneamiento de la observación realizada por la Contraloría.</p> <p>Anexo: ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 038 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO. Registro contable del ajuste en mención y cancelación del saldo de la cuenta.</p>	

<p>A. Porcentaje de avance de depuración de la cuenta. B. Porcentaje de registros ajustados en las cuentas contables.</p>	<p>30%</p>	<p>Se revisa la normatividad aplicable al procedimiento de depuración, en el momento se cuenta con revisión de los registros contables relacionados para proceder a la depuración y sus resultados son tratados y analizados en el Comité de Saneamiento Contable próximo.</p> <p>Se cuenta con la contratación de una persona encargada de revisar el tema y esclarecer los valores para depuración final, lo cual se verá reflejado en los Estados Financieros de la entidad .</p>	
<p>A. Porcentaje de avance de depuración de la cuenta. B. Porcentaje de registros ajustados en las cuentas contables.</p>	<p>100%</p>	<p>Se revisa la normatividad aplicable al procedimiento de depuración, se procede a la depuración y sus resultados son tratados y analizados en el Comité de Saneamiento Contable celebrado el día 30 de abril de 2024. (Evidencia Acta del Comité de Saneamiento Contable con sus respectivos Anexos)</p> <p>Se anexa soportes de pago de los contratos. Se anexa registro contable de cruce de los saldos de la cuenta relacionada.</p>	

<p>A. Porcentaje de avance de depuración de la cuenta. B. Porcentaje de registros ajustados en las cuentas contables.</p>	<p>45%</p>	<p>Se revisa la normatividad aplicable al procedimiento de depuración, se procede a la depuración y sus resultados son tratados y analizados en el Comité de Saneamiento Contable celebrado el día 30 de abril de 2024. (Evidencia Acta del Comité de Saneamiento Contable con sus respectivos Anexos)</p> <p>Se identificaron tres pagos de los Anticipos los cuales se procedió a realizar los correspondientes por un valor total de \$15.643.900. Pendiente respuesta por parte de Fondo de Construcciones con respecto a contrato EUROLIFT SAS por valor de \$31,337,460.00 el cual es el mas significativo.</p> <p>Se anexa registro contable y saldo de la cuenta. Se anexa documento de solicitud de información a Fondo de Construcciones.</p>	
<p>A. Porcentaje de avance de depuración de la cuenta. B. Porcentaje de registros ajustados en las cuentas contables.</p>	<p>30%</p>	<p>Se revisa la normatividad aplicable al procedimiento de depuración, se procede a la depuración y sus resultados son tratados y analizados en el Comité de Saneamiento Contable celebrado el día 30 de abril de 2024. (Evidencia Acta del Comité de Saneamiento Contable con sus respectivos Anexos)</p> <p>Se realiza el cálculo actuarial de la Universidad de Nariño el cual está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño y pendiente la cita con el ministerio para aceptación del mismo.</p>	
<p>A. Porcentaje de avance de depuración de la cuenta. B. Porcentaje de registros ajustados en las cuentas contables.</p>	<p>80%</p>	<p>Se revisa la normatividad aplicable al procedimiento de depuración, se procede a la depuración y sus resultados son tratados y analizados en el Comité de Saneamiento Contable celebrado el día 30 de abril de 2024. (Evidencia Acta del Comité de Saneamiento Contable con sus respectivos Anexos)</p> <p>Se logra identificar que del saldo con corte a 31 de diciembre de 2022 corresponde al no cruce de la dotación entregada a los empleados de la Universidad, quedando un valor \$45.857.619,51, cifra que en un análisis previo se determina que puede corresponder a personas a quienes se liquidaron y no recibieron dotación, retiro de empleados, etc., lo cual es objeto aún de depuración.</p> <p>Se anexa Auxiliar de cruce de cuenta con el saldo mencionado.</p>	

25	100%	<p>Se revisa la normatividad aplicable al procedimiento de depuración, se procede a la depuración y sus resultados son tratados y analizados en el Comité de Saneamiento Contable celebrado el día 30 de abril de 2024. (Evidencia Acta del Comité de Saneamiento Contable con sus respectivos Anexos)</p> <p>Se encontraron saldos del año 2009 correspondientes a ajustes realizados para la anulación de cheques del año 2008. Estos registros habitualmente se realizan para realizar conciliaciones bancarias por parte de tesorería.</p> <p>Se identificó un saldo de 2011 correspondiente a la reversión de un pago contabilizado por la prescripción del cheque No 41905 de 18/12/03.</p> <p>La mayoría de los saldos que componen la cuenta son de 2018 y corresponden a fondos no cobrados o rebotes por concepto de pagos de monitorias, subsidios de vivienda, apoyos económicos, reintegros de matrículas, sueldos y prestaciones sociales, que y lo cual se registraba de manera equivocada en dicha cuenta.</p> <p>Se procede a realizar dichos ajustes, por cuanto no se maneja ya cheques en la Universidad y no corresponden a registros que respondan a la realidad.</p> <p>Se anexa registro contable de los ajustes relacionados.</p>	
<p>a. Presupuesto elaborado aplicando los correctivos necesarios en el concepto de "PRIMA DE ALIMENTACION" como "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS".</p> <p>B. Parametrización del Sistema de acuerdo a las necesidades planteadas por la Oficina de Presupuesto para subsanar el hallazgo.</p>	55%	<p>Se han implementado controles en el Sistema financiero de tal manera que no permite generar RP sin disponibilidad en el CDP, con el fin de garantizar los recursos solicitados.</p> <p>Anexa: pantallazo de Sistema cuando no permite generar RP sin saldos en el CDP.</p>	

<p>a. Procedimiento levantado para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de Nariño.</p> <p>B. Presentación del Acto Administrativo de aprobación del plan anual de compras de cada vigencia.</p> <p>C. seguimiento a las modificaciones realizadas en cada vigencia al Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de Nariño.</p>	<p>60%</p>	<p>Se presenta el procedimiento documentado, el cual se encuentra en versión 1 para ser avalado por el Comité de Contratación y el Líder de Proceso ajustado según los cambios normativos.</p> <p>Se presentan los Actos administrativos de la vigencias 2023 (RESOLUCIÓN No. 0555 del 22 de marzo 2023, por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de Nariño, para la vigencia fiscal 2023)</p> <p>Se cuenta con los Planes de Adquisiciones de la entidad, debidamente publicados en la página web institucional.</p> <p>Con el fin de dar un estricto cumplimiento a la normativa vigente, se ha establecido que el proceso de elaboración, revisión y consolidación del PAA es liderado por la oficina de planeación y desarrollo, con el apoyo y acompañamiento del Departamento de contratación. Se ha determinado implementar un seguimiento semestral, a efectos de que para el mes de julio de cada año, se cuente en caso de ser necesario con las modificaciones del plan anual de adquisiciones conforme la dinámica de la contratación efectuada por parte de la Institución.</p>	
<p>A. Controles establecidos en el Sistema Financiero.</p> <p>B. Actas de reunión con el personal de la Sección de Contabilidad.</p>	<p>40%</p>	<p>Se han realizado las reuniones con la subdirección de sistemas de Información con el fin de indicar los riesgos que se presentan en el Sistema Financiero al momento de causar las liquidaciones de impuestos de las cuentas con el fin de establecer las programaciones necesarias de controles en el mismo.</p> <p>Se cuenta con la contratación de una persona encargada de revisar el tema y esclarecer los valores para depuración final, lo cual se verá reflejado en los Estados Financieros de la entidad .</p> <p>Adjunto acta de reunión.</p>	

<p>a. Normatividad revisada</p> <p>b. Parametrización y cambios de minutas realizados.</p>	<p>100%</p>	<p>Se revisa la normatividad aplicable al procedimiento.</p> <p>Se realiza la parametrización del sistema y los cambios en las minutas contractuales de los docentes hora cátedra, las cuales se visualizan en el sistema de nómina y SAPIENS INSTITUCIONAL.</p>	
<p>a. controles establecidos en el Sistema Financiero.</p> <p>B. Formatos diligenciados y corroboración de la información a presentar antes de su emisión.</p>	<p>80%</p>	<p>Se determina la utilización de los Formatos diligenciados y corroboración de la información a presentar antes de su emisión. (Se corrobora la presentación del Formato "Certificación de Responsabilidad y Cumplimiento de Reporte de Información Código PLD-DIE-FR-47")</p>	

